



Quito, 10 MAR 2009

OFICIO N. 01548 DDO/SI/AGROCALIDAD

Doctor
Jorge Luis González
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INCP
Ciudad.

De mi consideración:

Por el presente pongo en su conocimiento la Resolución N. 012 de fecha 2 de marzo del 2009, en el que se declara en **Estado de Emergencia Agropecuario en todo el territorio ecuatoriano**, por el uso del producto MANCOZEB y sus mezclas, por lo que solicito se sirva autorizar la publicación respectiva.

Atentamente,


DR. FRANCISCO JACOME
DIRECTOR EJECUTIVO DE AGROCALIDAD
JCH/avva

Adjunto lo indicado

La Patria ya es de todos!

Av. Eloy Alfaro y Amazonas, Edif. MAGAP, piso 9
Teléf.: +593-2 2567-232 / 2 543-319 / 2 2228-448
www.sesa.gov.ec - direcsesa@sesa.gov.ec
Quito - Ecuador



RESOLUCIÓN N° 012

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA ECUATORIANA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGRO – AGROCALIDAD

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 13 de Constitución Política del Ecuador, dentro de los derechos del buen vivir, reconoce el derecho que las personas y colectividades tienen al acceso seguro y permanente a alimentos sanos producidos a nivel local y en correspondencia con sus diversas identidades y tradiciones culturales, para lo cual el Estado ecuatoriano deberá promover la soberanía alimentaria.

Que, la Constitución Política del Ecuador, en el Art. 14, establece que el Estado protegerá el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice un desarrollo sustentable. Velará para que este derecho no sea afectado y garantizará la preservación de la naturaleza;

Que, el Art. 72 de la Constitución Política del Ecuador, dispone que la naturaleza tiene derecho a la restauración, el estado establecerá los mecanismos mas eficaces para alcanzar la restauración, y adoptará las medidas adecuadas para eliminar o mitigar las consecuencias ambientales nocivas;

Que, el Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca mediante Oficio No. 0101MAGAP de 27 de enero del 2009, solicita al Director Ejecutivo de AGROCALIDAD, que emita la declaración de Emergencia al Sector agropecuario en todo el territorio nacional por el uso del plaguicida MANCOZEB y sus mezclas con el fin de contratar consultorías para el estudio de los efectos de su aplicación, a fin de precautelar la salud humana, vegetal, animal y del ambiente;

Que, es de conocimiento público la utilización masiva de productos químicos cuyo ingrediente activo es el MANCOZEB y sus mezclas, y, considerando los eventuales riesgos es necesario que la Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro- AGROCALIDAD, proceda a realizar Contrataciones de Consultorías para el estudio señalado, respetando el marco legal jurídico nacional;

Que, es obligación que la Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro – AGROCALIDAD, de conformidad a sus funciones que le otorga el Decreto Ejecutivo N°



1449, de fecha 22 de noviembre del 2008, garantizar la provisión de productos agropecuarios de calidad para el mercado interno y externo; y,

Que, mediante Resolución No. PTO 0363 de la Subsecretaría de Presupuestos del Ministerio de Finanzas, de fecha 7 de febrero de 2009 fue aprobado el presupuesto para los estudios del Mancozeb.

En uso de las atribuciones que le confiere el Decreto Ejecutivo N° 1449, en sus artículos 3 y 4, y lo dispuesto en el numeral 31 de Art. 6 y el Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo.- 1.- Declarar en estado de emergencia agropecuario en todo el territorio ecuatoriano por el uso del producto MANCOZEB y sus mezclas.

Artículo.- 2.- Contratar los servicios de dos consultorías una nacional; y otra internacional, para que realicen los estudios correspondientes sobre el uso, y resultados del producto químico MANCOZEB y sus mezclas, utilizado en el sector agropecuario del país.

Artículo 3.- De la ejecución de la presente Resolución, encárguese las Direcciones Administrativa, Financiera y Jurídica la misma que entrará en vigencia a partir de la fecha de expedición, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de Quito, DM a los

del mes de marzo del 2009.

2 MAR 2009

Comuníquese, publíquese y cúmplase

Atentamente,

DR. FRANCISCO A. JACOME ROBALINO
DIRECTOR EJECUTIVO
AGENCIA ECUATORIANA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL
AGRO-
AGROCALIDAD